

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 1 de 13 |

33.

FECHA: 2022/03/30

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE - HABILITANTE

| | |
|---------------|--|
| OBJETO | ADQUISICION DE TIQUETES AEREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA ACADEMICA Y LA ADMINISTRACION. |
|---------------|--|

| | |
|----------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 80.000.000 |
|----------------------------|---------------|

PROPUESTAS RECEPCIONADAS

| NO. | PROPONENTE | NIT | VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA |
|-----|-------------------------|-------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | 37.888.298 | \$ 80.000.000 | \$ 80.000.000 |
| 2 | SUBATOURS S.A.S | 800.075.003 | \$ 80.000.000 | \$ 80.000.000 |

Nota: Téngase en cuenta las causales de rechazo.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE (EN CASO DE HABERSE REQUERIDO)

Nota: si no fue incorporada en los términos de invitación, colocar no aplica

| NO. | PROPONENTE | CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA | FOLIO | CONCEPTO |
|-----|-------------------------|---|-------|--|
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso. El objeto del contrato a acreditar | N/A | El proponente NO CUMPLE, toda vez que las certificaciones entregadas para el estudio no fueron realizadas según los requisitos indicados a continuación: <i>a. Objeto del</i> |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 2 de 13 |

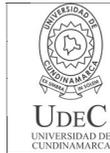
| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>deberá ser afín al objeto acontratar en la presente invitación.</p> <p>3. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b. Objeto del contrato. c. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d. Valor del contrato. e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f. Cargo. g. Dirección y teléfonos. <p>En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrán cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el proponente acredite experiencia en <u>consorcio o unión temporal</u>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> | <p><i>contrato.</i></p> <p><i>b. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</i></p> <p><i>c. Valor del contrato.</i></p> <p>Por lo cual NO CUMPLE.</p> |
|--|--|--|--|

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 3 de 13 |

| | | | | |
|---|------------------|--|---|--|
| | | <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> | | |
| 2 | SUBATOOURS S.A.S | <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>4. <u>Suscrito, ejecutado y liquidado</u> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.</p> <p>5. El objeto del contrato a acreditar deberá ser afín al objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>6. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b. Objeto del contrato. c. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d. Valor del contrato. e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f. Cargo. g. Dirección y teléfonos.</p> <p>En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que</u></p> | Documento en PDF denominado "EXPERIENCIA ULTIMAS1". | El proponente CUMPLE, toda vez que la certificación adjuntada para su validación cumple con todos los requisitos aquí solicitados. |

| | | |
|--|--|---|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 4 de 13 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p><u>indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrán cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el proponente acredite experiencia en <u>consorcio o unión temporal</u>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> | |
|--|--|---|--|

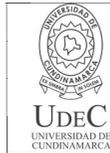


| | |
|--|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | PAGINA: 5 de 13 |

2. ANEXO N° 6.- OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V

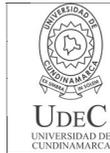
| No. | Proponente | Requerimiento | Descripción de cada Ítem | | | | | Valor Económico de la propuesta (Antes de IVA) | Folio | Concepto |
|-----|-------------------------|---|--------------------------|--|------|---------------------|----|--|--|--|
| | | | Ítem | Descripción | Cant | Precios del mercado | | | | |
| | | | | | | | SI | NO | | |
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | <p>OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en PDF.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas</p> | 1 | 1. Suministrar los tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales que requiera la universidad. 2. Disponer para la expedición y suministro de los tiquetes, de conformidad con las solicitudes de la universidad durante las 24 horas al día, 7 días a la semana, (incluidos festivos), garantizando la disponibilidad sin importar la temporada. 3. Proveer los tiquetes en la tarifa más económica y | 1 | X | | \$80.000.000 | Document o en PDF denominad o "UNIV ANEXO No. 6" | El proponente CUMPLE, toda vez que cumple con todos los requisitos aquí solicitados. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



| | |
|--|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | PAGINA: 6 de 13 |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de esta y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> | flexible ofrecida por las aerolíneas, disponible a la fecha de expedición de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato. | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|



| | |
|--|-----------------------------|
| MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | PAGINA: 8 de 13 |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | <p>Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de esta y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> | de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato. | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 9 de 13 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | NOTA ACLARATORIA N° 05: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días. | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|

Nota: El valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO** debe tomarse como un monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** y su ejecución dependerá de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Talento Humano, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme al descuento porcentual ofrecido por el oferente adjudicatario en la propuesta económica.

| NO. | PROPONENTE | DESCUENTO PORCENTUAL OFRECIDO (%) |
|------------|-------------------------|--|
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | 10% |
| 2 | SUBATOURS S.A.S | 1.20% |

Se recuerda que la propuesta económica no es subsanable.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 10 de 13 |

2.1 PROPUESTAS CON PRECIOS APARENTEMENTE BAJOS

De acuerdo a lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, se recibieron las siguientes ofertas con precios aparentemente, en caso de tener precios aparentemente bajos)

| No. | Cotizante | Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA) | Valor total de la propuesta |
|-----|-----------|--|-----------------------------|
| 1 | N/A | N/A | N/A |
| 2 | N/A | N/A | N/A |

2.2 ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS APARENTEMENTE BAJOS

Una vez realizado el análisis a la justificación aportada en la oferta, se establece que:

| No. | Cotizante | Justificación | Concepto |
|-----|-----------|---------------|----------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Se recuerda que la justificación de precios aparentemente bajos no es subsanable.

3. DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a validación del área de Seguridad y salud en el trabajo se establecen los siguientes resultados

| No. | Cotizante | Resultado (Habilitado/ Inhabilitado) |
|-----|-------------------------|--|
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | <p>Para el proponente NO CUMPLE, toda vez que no cumple con el requisito siguiente:</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar</p> |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 11 de 13 |

| | | |
|---|-----------------|--|
| | | <i>certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> |
| 2 | SUBATOURS S.A.S | Se valida certificación enviada, la cual NO es certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable) el cual NO CUMPLE con el requisito. Según concepto del área de SG-SST. |

4. PERSONAL REQUERIDO (EN CASO DE HABERSE REQUERIDO)

Nota: En caso de requerirse diligenciar la siguiente tabla. En caso de no haber solicitado este aspecto a evaluar, indicar no aplica

| No. | Proponente | Personal Requerido | Perfil evaluado (cargo) | Folio | Concepto |
|-----|------------|--------------------|-------------------------|-------|----------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (EN CASO DE HABERSE REQUERIDO)

En caso de haber solicitado documentación de tipo técnico adicional en los términos de invitación, evaluar; en caso contrario, indicar no aplica

| No. | Proponente | Documentación técnica | Folio | Concepto |
|-----|-------------------------|--|-------|--|
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | Junto con la propuesta económica, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de | N/A | El proponente NO CUMPLE, toda vez que, no se evidencia en los documentos anexos la validación de los requisitos solicitados. |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 |
| | | PAGINA: 12 de 13 |

| | | | | |
|---|-----------------|--|---|---|
| | | Turismo. Se aceptará como documento supletorio para el caso de la licencia IATA, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar factura general y el comprobante de pago). | | |
| 2 | SUBATOURS S.A.S | <p>Junto con la propuesta económica, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo. Se aceptará como documento supletorio para el caso de la licencia IATA, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar factura general y el comprobante de pago).</p> | <p>Documento en PDF denominado "76741173_ACC_Certificate_2021 (2)" y "mt 5486".</p> | <p>El proponente CUMPLE, toda vez que, se evidencia en los documentos anexos la validación de los requisitos solicitados.</p> |

De acuerdo con lo anterior se establece que las propuestas presentadas en la Invitación N°048, obtienen los siguientes resultados:

| NO. | PROPONENTE | RESULTADO | |
|-----|-------------------------|------------|--------------|
| | | HABILITADO | INHABILITADO |
| 1 | RUBIELA RIVERO GUALDRON | | X |
| 2 | SUBATOURS S.A.S | | X |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|--|--|--|
| | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ABSr131 |
| | PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS | VERSIÓN: 1 |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV | VIGENCIA: 2022-01-28 PAGINA: 13 de 13 |

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados (02 más favorables) deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

*“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanaabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**”.*

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

LUZ ETELEVINA LOZANO SOTO

Directora de Talento Humano

Universidad de Cundinamarca

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia

32.1